



✓

Resolución Directoral № 00299-2010-INIA-OGA

Lima, 26 NOV. 2010

VISTO:

El Oficio Múltiple № 002-2010-INIA-OGA, sobre requerimiento para apertura del Fondo para Pagos en Efectivo, preparado por la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar con un Fondo para Pagos en Efectivo que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, el Artículo 35º de la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral № 0002-2007-EF/77.15, establece la constitución del Fondo para Pagos en Efectivo con **Recursos Ordinarios**, para la atención de gastos de menor cuantía de rápida cancelación que por sus características no puede ser debidamente programado para su pago mediante cheque;

Que, el Artículo 36º de la Directiva de Tesorería, señala que el Fondo para Pagos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral № 026-80-EF/77.15, y adicionalmente a las disposiciones establecidas en el mismo artículo, entre otras la referida apertura del Fondo para pagos en Efectivo, debe ser mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la misma oportunidad de su constitución;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo № 031-2005-AG, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral № 002-2007-EF/77.15; y,

Con las visaciones del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de Investigación y del encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ampliación del Fondo para Pagos en Efectivo hasta por la suma de OCHO MIL y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,000.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo a las siguientes específicas del gasto:

Cadena Presupuestaria	2.6.7.1.3.2	Monto Total Año 2010 (S.)
Sr. LUIS ANTONIO PACHAMANGO INGUIL		
009-0017-2094729- 3207434-00001 (0174)	1,000.00	1,000.00
009-0017-2094729- 3207614-00001 (0177)	7,000.00	7,000.00
TOTAL:		8,000.00

ARTÍCULO 2º.- Designar, como Responsable del manejo del fondo para pagos en Efectivo, autorizado en el artículo precedente, al siguiente trabajador:

Responsable : **Sr. LUIS ANTONIO PACHAMANGO INGUIL**
Cajero de la Unidad Operativa VISTA FLORIDA

MONTO ASIGNADO : **S/. 8,000.00**

ARTÍCULO 3º.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00).

ARTÍCULO 4º.- La ejecución del presente fondo se sujetará a la Directiva N° 002-2009-INIA-OGA: "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo para Pagos en Efectivo" aprobada con Resolución Directoral N° 0002-2010 de fecha 26 de enero del 2010.



Resolución Directoral N°00299-2010-INIA-OGA

Lima. 26 NOV. 2010

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que se efectúen con cargo al fondo para Pagos en Efectivo autorizado por la presente Resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Sub-Programa, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central;

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Lic. Adm. Luis A. Bermúdez Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN